



ORDENANZA Nº 039 / 84

- Art. 1) LLAMASE a LICITACION PUBLICA para la venta de una Motobarredora de acuerdo a las características que se indican en el pliego de condiciones que forma parte de la presente Ordenanza .-
- Art. 2) Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1 serán imputados al Anexo I, Inciso 1, Partida Principal III, Item 4, Partida :Publicación y Propaganda del Presupuesto vigente.-
- Art. 3) El día y hora fijados para la apertura de las Propuestas será establecido por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto.-
- Art. 4) Los avisos del llamado a Licitación se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres / días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-
- Art. 5) Publíquese, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



[Signature]
JOAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto Nº 131 del 14 de junio de 1984.-